



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA A CLUB DEPORTIVO UNIÓN CORDILLERA.  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO N° 3323,  
COIHUECO, 03 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por la organización de fecha 08/05/2014, donde solicita subvención extraordinaria.
- 4.- Certificado N° 286 de fecha 13 de mayo de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2013 aprobó subvenciones extraordinarias.
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 302 de fecha 23/05/2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 63 de fecha 22 de mayo de 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 27 de mayo 2014.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2014, a Club deportivo Unión Cordillera, Rut N° 73.194.200-5, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con el objeto de financiar: "Gastos traslados de jugadores"
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMÚNQUESE, ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 27 MAY 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Club Deportivo Unión Cordillera, RUT N° 73.194.200-5 representada por su Presidente don Mario Oviedo Urra RUN N° 8.653.516-5, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

**TERCERO:** Certificado N° 286 de fecha 13 de mayo de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2013 aprobó subvenciones extraordinarias.

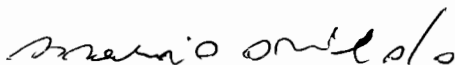
**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses mayo y junio de 2014.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: “Gastos traslados de jugadores”.

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas o boletas de ventas, 2 meses después de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



MARIO OVIEDO URRA

Presidente Club Deportivo Unión Cordillera



  
CARLOS CHANDIA ALARCON  
Alcalde de Coihueco

